



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado:	731244089001-2022-00138
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada:	Rodrigo Alfonso Morales Marín y Otro

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra RODRIGO ALFONSO MORALES MARÍN y ANCIZAR ANDRÉS RINCÓN SANTOS, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: REMITA el poder para la presente acción judicial, desde la dirección de correo electrónica para recibir notificaciones judiciales, inscrita por el poderdante en el registro mercantil. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: REMITA copia de la escritura en donde la entidad Finagro le otorga poder a la entidad financiera demandante para su representación legal, toda vez que la misma no fue allegada con el escrito de demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 82 del Código General del Proceso.

TERCERO: APORTE el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia del Banco Agrario de Colombia S.A., con fecha expedición no superior a un (1) mes, toda vez que el allegado con la demanda, obrante a folios 13 al 18 del expediente, fue expedido el 23 de mayo de 2022. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 11° del artículo 82 del Código General del Proceso.

CUARTO: APORTE el certificado de Finagro actualizado, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha expedición no superior a un (1) mes, toda vez que el allegado con la demanda, obrante a folios 19 al 21 del expediente, fue expedido el 23 de mayo de 2022. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 11° del artículo 82 del Código General del Proceso.

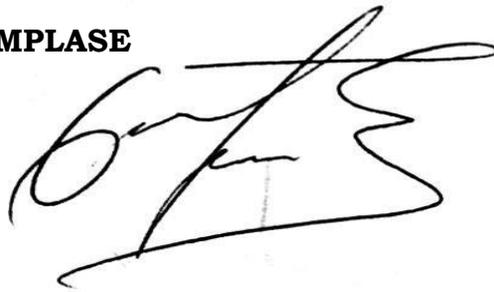
QUINTO: INDIQUE la dirección física completa donde el demandado Rodrigo Alfonso Morales Marín, recibirá notificaciones, toda vez que se señala el nombre de la finca, pero no se indica la vereda a la cual pertenece la misma.

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 731244089001- 2022-00138
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Rodrigo Alfonso Morales Marín y Otro

Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEXTO: INDIQUE la dirección física completa donde el demandado Ancizar Andrés Rincón Santos, recibirá notificaciones, toda vez que se señala una dirección, pero no se indica a que municipio o ciudad pertenece la misma. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo Andrés Garzón Bahamón', written over a faint, illegible stamp or background.

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ